



Resolución Administrativa

Chorrillos, 18 FEB. 2025

VISTO, el Expediente Nº 25-INR-002873-001, que contiene la Nota Informativa Nº 012-2025-DEIDAADT-INR de fecha 07 de febrero 2025 de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento e Informe Nº 025-2025-ESLC-OP/INR del Jefe del Equipo de Selección Legajo y Capacitación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 022-2025-SA-DG-INR de fecha 30 de enero 2025, se da por concluida la Asignación Temporal de Funciones al **MC. Humberto Luciano SALAS VELIZ** como Jefe de Departamento del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Biomecánica de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en la Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

Que, a través de la Nota Informativa Nº 012-2025-DEIDAADT-INR contenido en el expediente de visto, la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN; eleva la propuesta para la asignación temporal de funciones en el cargo de Jefe de Departamento del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Biomecánica en favor de la **Medico Cirujano Evelynna CRUZ TICONA**, en adición a sus funciones de Médico Especialista (Medicina Física y Rehabilitación);

Que, con Resolución Directoral Nº 324-2014-SA-DG-INR, de fecha 28 de noviembre 2014, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en la Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, que está conformado entre otros por el Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Biomecánica;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 017-2024-SA-OP-INR de fecha 09 de febrero 2024, se aprueba el reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 009- Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN conteniendo entre otros el cargo estructural de Jefe/a de Departamento (CAP-P Nº 395) ubicado en la Unidad Orgánica, Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Biomecánica, con clasificación de Directivo Superior, que se halla a la fecha en situación de plaza prevista;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, regulan el régimen especial de contratación administrativa de servicios (en adelante RECAS), de carácter transitorio y aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276 (Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público), al Decreto Legislativo N° 728 (régimen laboral de la actividad privada), y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. Confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes a ese régimen especial de contratación laboral;

Que, el Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR – GPGSC, precisa que el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios "(RECAS) se rige por sus propias normas (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM) y no se encuentra sujeto al régimen de la carrera administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; otorgando a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes a ese régimen especial de contratación laboral.

La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad";

Que, mediante Informe N° 025-2025-ESLC-OP-INR/MINSA, de fecha 17 de febrero 2025, el Jefe del Equipo de Selección Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal, señala que la **Médico Cirujano Evelynna CRUZ TICONA**, cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud y el Reglamento de la Ley N° 31419, y **"NO SE ENCUENTRA"** impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública. En ese sentido opina de manera favorable respecto a la Asignación Temporal de Funciones en favor de la profesional en mención quien presta servicios bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; en adición a sus funciones de Médico Especialista (Medicina Física y Rehabilitación) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN

Con el visado del Jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN; y,

De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar entre otras acciones de personal, las asignaciones de funciones en cargo estructural;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Asignar Temporalmente, a partir de la fecha de la presente resolución a la **Médico Cirujano Evelyn CRUZ TICONA**, las funciones de Jefe de Departamento del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Biomecánica de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, en adición a las funciones que viene desempeñando como Médico Especialista (Medicina Física y Rehabilitación) contratada bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la interesada e instancias administrativas para los fines que corresponda.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese;

CSCC/ffs/

Distribución:

- () D.G
- () DEIDAADT
- () DIDAB
- () Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
- () Equipo de Control de Asistencia
- () Equipo de Remuneraciones
- () Equipo de Presupuesto
- () Responsable Página WEB -INR
- () Interesado
- () Legajo
- () Archivo


Abog. Cesar Serafin Cornejo Carrillo
Jefe de la Oficina de Personal
CAL 49130
MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU-JAPON

